

**CONVOCATORIA PRUEBA DE CARÁCTER ESPECÍFICO PARA EL ACCESO
AL PRIMER NIVEL DE LAS ENSEÑANZAS CONDUCENTES A LOS TÍTULOS
DE TÉCNICO DEPORTIVO EN ESQUÍ ALPINO Y SNOWBOARD.**

SIERRA NEVADA

El Real Decreto 1363/2007, de 24 de octubre, establece la ordenación general de las enseñanzas deportivas y dispone la superación de una prueba de carácter específico, PARA **EL AL PRIMER NIVEL DE LAS ENSEÑANZAS CONDUCENTES A LOS TÍTULOS DE TÉCNICO DEPORTIVO ESQUÍ ALPINO Y SNOWBOARD.**

La Consejería de Educación de la Junta de Andalucía, según **ORDEN DE 28 DE SEPTIEMBRE DE 2022**, autorizó a impartir las enseñanzas deportivas de grado medio y superior de Esquí Alpino y Snowboard al Centro **SPORTJOBS**.

1. Inscripción a la prueba específica.

- 1.1.** La solicitud de inscripción a la prueba de acceso de carácter específico se ajustará al modelo que figura en el [Formulario de Preinscripción](http://www.sportjobscp.com) en la web del Centro www.sportjobscp.com.
- 1.2.** Los plazos de inscripción serán los establecidos en el **anexo I-A**, así como el plazo de reclamación o subsanación.

2. Documentación.

Los aspirantes deberán acompañar con la solicitud de inscripción la siguiente **documentación**:

2.1 Fotocopia DNI (parte delantera y trasera)

2.2. Acreditación de los requisitos académicos.

- Título de E.S.O, equivalente o superior.

2.3. Acreditación de la exención a la prueba de acceso.

De acuerdo con el **artículo 33 del Real Decreto 1363/2007, de 24 de octubre** para quedar exentos de las pruebas específicas se podrá acreditar alguna de las siguientes condiciones:

- a) La condición de deportista calificado como de alto rendimiento o equivalente por las Comunidades Autónomas, de acuerdo con su normativa.
- b) Haber sido seleccionado por la correspondiente Federación deportiva española para representar a España, dentro de los dos últimos años, en al menos una competición oficial internacional de la categoría absoluta.

De conformidad a la Disposición transitoria segunda **del Real Decreto 1363/2007, de 24 de octubre** para quedar exentos de las pruebas específicas se podrá acreditar alguna de las siguientes condiciones:

- a) Para la especialidad de **Esquí Alpino**, haber quedado clasificado entre los 20 primeros, al menos una vez en los dos últimos años, en alguna de las pruebas de Slalom, Slalom Gigante o Súper Gigante de los Campeonatos de España Absolutos de Esquí Alpino;
- b) Para la especialidad de **Snowboard**, haber quedado clasificado entre los 20 primeros, al menos una vez en los dos últimos años, en alguna de las pruebas individuales de los Campeonatos de España Absolutos de Snowboard.

Estas condiciones deberán ser acreditadas mediante certificado expedido por la Real Federación Española de Deportes de Invierno.

2.4. Acreditación de discapacidad (en su caso):

- El certificado del grado de minusvalía expedido por la Administración regional correspondiente.
- Solicitud por escrito de adaptación de la prueba de acceso.

3. Precio para la inscripción en la prueba de acceso específica.

3.1. El precio para la inscripción a la prueba específica de acceso para esta convocatoria será de **150 €**.

3.2. El ingreso se realizará en la cuenta **ES66 2100 2551 9102 1012 7684** de la entidad bancaria **LA CAIXA**, haciendo constar en el ingreso su nombre y apellidos y como concepto “Prueba de acceso específica, Primer Nivel Esquí Alpino o Snowboard” (**PAE N1 Esquí**) o (**PAE N1 Snowboard**).

3.3 A partir de la fecha de la publicación de la relación definitiva de admitidos y excluidos, no se devolverá el dinero de la inscripción.

3.4 En caso de solo realizar la prueba y no matricularse en el curso, se abonarán **150 €** para poder retirar el certificado de apto.

4. Relación provisional y definitiva de los aspirantes admitidos.

5.1. Los listados provisionales de admitidos y no admitidos para la realización de la prueba de acceso específica se publicará en la web del centro www.sportjobscp.com en la fecha indicada en el **anexo I-A**.

5.2. En caso de disconformidad con estos listados, habrá un plazo de reclamaciones especificado en el calendario publicado en el anexo I-A de la presente Convocatoria. Una vez resueltas las

reclamaciones, se publicarán las relaciones definitivas de admitidos, en la fecha indicada en dicho anexo.

6. Tribunal evaluador de la prueba de acceso específica.

6.1. El Servicio de Inspección de la Delegación Territorial de Educación de Granada propondrá la constitución y nombramiento del tribunal que garantizarán el correcto desarrollo de la prueba de carácter específico y evaluarán las actuaciones de los aspirantes, de conformidad con lo previsto respecto a los resultados de aprendizaje y criterios de evaluación establecidos.

6.2. El nombramiento de la comisión evaluadora al completo se publicará en la web del centro www.sportjobscp.com.

7. Celebración de la prueba de acceso específica.

7.1. Las fechas de celebración de las pruebas específicas de acceso, así como el horario, lugar de celebración, orden de participación, vestuario y material deportivo del que deberán ir provistos los aspirantes, será en las fechas publicadas en el calendario en el anexo I-A.

7.2. Los aspirantes **deberán ir provistos del Documento Nacional de Identidad.**

8. Calificación de las pruebas específicas de acceso.

Las calificaciones de cada una de las partes de que se componen las pruebas específicas de acceso serán valoradas y calificadas según los criterios establecidos en la normativa de aplicación correspondiente a las pruebas de acceso específicas de Esquí Alpino y Snowboard.

La evaluación final, de las pruebas de acceso, se expresarán en los términos de “Apto”, “No Apto”.

Finalizadas las pruebas, el tribunal cumplimentará el Acta de calificaciones y la publicará en la web del centro www.sportjobscp.com el día siguiente de la celebración de la prueba.

9. Reclamación contra la calificación final.

A partir de la fecha de publicación de las calificaciones, los interesados dispondrán de cinco días hábiles para solicitar una reclamación y por lo tanto una revisión de la prueba, especificando los motivos de su reclamación y la parte que desean revisar. Serán resueltas y publicadas no más tarde de dos días hábiles siguientes al plazo previsto para la presentación de reclamaciones en la web del centro www.sportjobscp.com. Dicha reclamación será por escrito dirigido al tribunal evaluador mediante correo postal certificado a la siguiente dirección:

CENTRO FORMACIÓN SPORT JOBS
C/ Ribera del Beiro, s/n
18014 Granada

En todo lo no dispuesto en la presente Convocatoria, se estará a lo establecido en el Real Decreto 319/2000 de 3 de marzo, por el que se establecen los títulos de Técnico Deportivo y Técnico Deportivo superior en las especialidades de los Deportes de Invierno, se aprueban las correspondientes enseñanzas mínimas y se regulan las pruebas de acceso a estas enseñanzas, el Real Decreto 1363/2007 de 24 de octubre, por el que se establece la ordenación general de las enseñanzas deportivas de régimen especial y las Instrucciones 9/2022, de 13 de junio, de la dirección general de ordenación educativa, sobre la organización de las pruebas de acceso de carácter específico en las enseñanzas deportivas de régimen especial y otros aspectos relativos a la matriculación para el curso 2022/23.

ANEXO I-A

CALENDARIO DE LA CONVOCATORIA DE LA PRUEBA DE CARÁCTER ESPECÍFICO PARA EL ACCESO AL PRIMER NIVEL DE LAS ENSEÑANZAS CONDUCENTES A LOS TÍTULOS DE TÉCNICO DEPORTIVO EN ESQUÍ ALPINO Y SNOWBOARD.

Plazo ordinario de inscripción	Según convocatoria
Publicación relación provisional de personas admitidas y excluidas.	Según convocatoria
Plazo de reclamación o subsanación de documentos.	Según convocatoria
Publicación relación definitiva de admitidos y excluidos.	Según convocatoria
Publicación de la Comisión de Evaluación.	Según convocatoria
Publicación orden de participación	Según convocatoria
Celebración de las pruebas	Según convocatoria
Lugar de celebración	Sierra Nevada
Hora cita	Según convocatoria
Hora comienzo	Según convocatoria
Vestuario	Equipo completo Casco obligatorio homologado Gafas ventisca recomendadas
Publicación de las calificaciones.	Según convocatoria
Plazo de reclamaciones contra las calificaciones.	Según convocatoria

Estación Sierra Nevada: Plaza Andalucía, 18196 Pradollano, Monachil, Granada

La organización se reserva el derecho a modificar las fechas por causas externas. Se avisará en tiempo y forma, de darse esa circunstancia.

ANEXO I-B

Prueba de carácter específico para el acceso al primer nivel de las enseñanzas conducentes a los título de Técnico Deportivo en Esquí Alpino y Snowboard.

1. Objetivo y características generales de las pruebas

Las pruebas de acceso a las enseñanzas de los técnicos de especialidades de los deportes de invierno que se regulan en el Real Decreto 319/2000 tienen por objetivo que los aspirantes demuestren poseer la condición física y las destrezas específicas necesarias para seguir con aprovechamiento las enseñanzas.

Las pruebas de acceso en cada una de las especialidades constarán de dos partes, cuyos objetivos, contenidos y evaluación se establecen a continuación.

La superación de las pruebas de carácter específico tiene una vigencia de dieciocho meses contados a partir de la superación de la misma.

2. ESQUÍ ALPINO

2.1 Primera parte: Bajadas libres

Tiene por objeto valorar en el aspirante el nivel de ejecución de las habilidades técnicas fundamentales y su nivel de disponibilidad variable.

Contenido:

1. **Descender esquiando, con virajes de radio y arco variables, una pista que reúna las siguientes características:**
 - Longitud: 200-400 metros.
 - Desnivel: 35-45 por 100.
 - Nieve: preferiblemente compactada.
 - Terreno: liso con, al menos, un cambio de pendiente.
2. **Descender esquiando, con virajes de arco y radio variable, una pista que reúna las siguientes características:**
 - Longitud: 200-400 metros.
 - Desnivel: 25-45 por 100.
 - Nieve: preferiblemente no pisada.
 - Terreno: irregular

Evaluación:

Cada uno de los descensos será calificado de 1 a 5 puntos al promediar las calificaciones aportadas por cada uno de los evaluadores, sobre los siguientes aspectos:

- La posición del centro de gravedad con respecto al centro de equilibrio de los esquís.
- La disposición correcta de los segmentos corporales.
- La continuidad, dosificación y ejecución gradual.
- La coordinación y precisión de movimientos.
- El control de la velocidad de traslación.
- El control de la trayectoria de descenso.
- La adaptación del gesto técnico a los distintos condicionantes externos: terreno, tipo de nieve y velocidad.
- La adaptación del esquiador al ritmo y variaciones del ritmo.

Para superar esta primera parte, el aspirante deberá obtener al menos tres puntos en cada uno de los dos contenidos.

2.2 Segunda parte: Slalom Gigante

Tiene por objeto valorar el nivel de disponibilidad variable del aspirante en un trazado de competición.

Contenido:

Descender en el tiempo establecido por el tribunal por un trazado de slalom gigante, cuyas características serán las siguientes:

- Pista homologada según las normas de la RFEDI.
- Desnivel: 200-400 metros.
- Nieve: preferiblemente compactada dura.
- Terreno: liso con, al menos, un cambio de pendiente.
- Número de puertas del 12 al 15 por 100 del desnivel de la pista.

Esta parte constará de dos mangas

Evaluación:

Para superar esta parte de la prueba, el aspirante deberá efectuar el descenso en el tiempo establecido por el tribunal.

El aspirante que haya superado esta parte en la primera manga no estará obligado a realizar la segunda, y en el caso de que la realice, se contabilizará la mejor de las dos realizadas.

3. SNOWBOARD

3.1 Primera parte: Bajadas libres

Tiene por objeto valorar en el aspirante el nivel de ejecución de las habilidades técnicas fundamentales y su nivel de disponibilidad variable.

Contenido:

1. Realizar un descenso realizando virajes de radio y arco variables sobre una pista que reúna las siguientes características:

- Longitud: 100-200 metros.
- Desnivel: 15-25 por 100.
- Nieve: preferiblemente compactada.
- Terreno: liso con al menos un cambio de pendiente.

2. Realizar un descenso efectuando virajes de arco y radio variables sobre una pista que reúna las siguientes características:

- Longitud: 100-200 metros.
- Desnivel: 15-25 por 100.
- Nieve: preferiblemente no pisada.
- Terreno: irregular

Evaluación:

Cada uno de los descensos será calificado de 1 a 5 puntos al promediar las calificaciones aportadas por cada uno de los evaluadores, sobre los siguientes aspectos:

- La posición del centro de gravedad con respecto al centro de equilibrio de la tabla de snowboard
- La disposición correcta de los segmentos corporales.
- La continuidad, la dosificación y la ejecución gradual.
- Realización de virajes por extensión y/o por flexión.
- La toma de canto.
- Realización de conducciones mixtas.
- La precisión en la conducción del viraje.
- El control de la velocidad de traslación.
- El control de la trayectoria del descenso.
- Efectuar al menos un cambio de ritmo.
- La adaptación del gesto técnico a las distintas condiciones del terreno y del tipo de nieve.
- El movimiento simultáneo de rotación del tren superior del cuerpo y transmisión al tren inferior (efecto del momento de giro en el eje vertical o longitudinal).
- La flexión y extensión de los miembros inferiores.
- La rotación anticipada y cambio de pesos.
- La rotación acompañada y reparto de pesos.

Para superar esta primera parte, el aspirante deberá obtener al menos tres puntos en cada uno de los dos contenidos

3.2 Slalom Gigante

Tiene por objeto valorar el nivel de disponibilidad variable.

Contenido:

Descender por un circuito cronometrado que reúna las siguientes características:

- Longitud: 250-550 metros.
 - Desnivel: 80 metros.
 - Terreno: irregular, con cambios de tipo de terreno y obstáculos preparados o naturales que no han de superar 1,2 metros de altura, con un máximo de tres obstáculos.
 - Distancia entre puertas: distancia mínima de 10 metros y máxima 15 metros.
 - Número de puertas: 20 puertas como mínimo y 35 puertas como máximo.
- Constará de dos mangas

Evaluación:

Para superar esta parte de la prueba, el aspirante deberá efectuar el circuito en el tiempo establecido por el tribunal.